	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 008**

**FECHA: 9 DE MAYO DE 2024**

**“MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que el Congreso de la República de Colombia, a través de la Ley 1324 de 2009, fijó parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, que sirvieron como base para la expedición del Decreto 3963 de 2009, por el cual el Presidente de la República reglamenta el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, y que faculta al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Calidad de la Educación (ICFES), para que brinde estructura y organización del examen.

Que, en función de ello, el ICFES implementó las Pruebas SABER PRO como un método de evaluación de la educación superior del país y la presentación del examen es obligatoria para todos aquellos estudiantes de instituciones de Educación Superior que hayan aprobado por lo menos el 75% de los créditos académicos del programa de pregrado correspondiente o que tengan previsto graduarse en el año siguiente.

Que, por otra parte, el Ministerio de Educación Nacional en el numeral 3) del Artículo 6 del Decreto 1295 de 2010 que trata de la Evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional, estipuló que, como parte de la autoevaluación para efectos de registro calificado de los programas, las estrategias aplicadas para mejorar los resultados de los exámenes de calidad para la educación superior.


Que, en ese sentido, el Consejo Nacional de Acreditación CNA contempla en los requisitos para acreditación de programas como aspecto a evaluar el valor agregado obtenido en los resultados de las Pruebas SABER PRO con relación a las Pruebas Saber 11 utilizadas como mecanismo de ingreso a la educación superior y al desempeño de los estudiantes adscritos al programa.

Que, de igual forma, el Consejo Nacional de Acreditación CNA en los requisitos para acreditación institucional, evalúa el análisis permanente de los resultados de las pruebas de Estado de los estudiantes y su uso con propósitos de mejoramiento<sup>1</sup>.

Que la asignación en el sector educación de recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE se establece a través del Plan de Fomento al Sistema de

<sup>1</sup> Aspecto requerido en el literal e) de la Característica 21 Sistemas de Autoevaluación Factor 4 Procesos Académicos del Artículo I del Acuerdo 03 de 2014 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU.



	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## **ACUERDO No. 008**

**FECHA: 9 DE MAYO DE 2024**

### **“MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Educación Superior Pública y unos de los indicadores de dicho Plan es el Progreso en Pruebas SABER PRO. Lo anterior se acompaña con lo dispuesto en el artículo 87 de Ley 30 de 1992, que tiene en cuenta indicadores de resultados en los que se evalúan tres dimensiones: a) acceso y permanencia, b) calidad, c) logro. A mayores avances en cada uno de los indicadores mayor ponderación en el índice de progreso y mayor participación en la distribución de recursos.


Que, la política de calidad de la Universidad Popular del Cesar de que trata el Artículo 1 del Acuerdo No. 007 de 2014 del Consejo Superior de la Universidad, establece entre otros como objetivos de calidad: Garantizar la excelencia académica mediante el cumplimiento de los estándares encaminados a la calidad en cada uno de los programas de pregrado y posgrados ofrecidos por la institución.

Que, la Corte Constitucional en Sentencia de Unificación SU-783 de 2003 estableció que: (i) "... las universidades, orientadas por el propósito de garantizar una óptima calidad de formación de sus egresados, pueden exigir exámenes preparatorios, diferentes tipos de pruebas de conocimiento, la realización de cursos especiales para la profundización en determinados temas, o la demostración satisfactoria del dominio de un idioma, como requisito de grado, siempre y cuando sean razonables y respeten la Constitución Política"; (ii) "La educación es un derecho deber que conlleva el cumplimiento de las cargas que razonablemente haya impuesto la institución.

Que, sustentado en lo anterior, la Universidad Popular del Cesar, mediante el Acuerdo No. 022 de fecha 22 de abril de 2016, institucionalizó el Programa SABER PRO de la Universidad Popular del Cesar.

Que, posteriormente, el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019-Plan de Desarrollo 2017 -2026, "UPC con Alta Calidad Educativa", consagra dentro de sus ejes misionales y políticas de desarrollo organizacional la siguiente prioridad: "Diseñar estrategias enfocadas en el fortalecimiento del programa Saber-Pro, que lidere y organice actividades enfocadas en el mejoramiento y sostenibilidad de las mismas". Sin embargo, los resultados Saber Pro institucionales desde el 2016 hasta el 2021 se han encontrado con un promedio inferior a la media nacional con diferencias significativas excepto en el año 2017, la desviación estándar se ha percibido con resultados similares.

De igual manera, con posterioridad a la expedición del Acuerdo No. 022 de fecha 22 de abril de 2016, el Consejo Nacional de Educación — CESU expidió el Acuerdo 02 de 2020, que en su artículo 24 en las condiciones iniciales de programas académicos establece: "e) Contar con estrategias que permitan evidenciar el análisis del valor agregado del programa

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 008

**FECHA: 9 DE MAYO DE 2024**

### **“MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

académico y el aporte relativo de la institución. Según lo defina el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES o la entidad competente, y las evidencias de su incorporación en las acciones de mejoramiento".

Que en el año 1994, la Ley General de Educación fue clara en afirmar que aprender una segunda lengua era considerada como una prioridad para todos los estudiantes en Colombia.

Que en el año 2004 se lanza el Plan Nacional de Bilingüismo, mediante el cual Colombia adopta el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), que no es otra cosa que tener ciertos estándares en Colombia alineados con los internacionales, para saber el nivel de una persona en una lengua extranjera. Los niveles son A1, A2 (básico) B1, B2 (intermedio) y C1 y C2 (avanzado)

Que dicho Plan Nacional de Bilingüismo tenía como principal objetivo, que los estudiantes de pregrado terminaran su carrera certificando un nivel B2 dentro del MCERL.


Que hoy sigue siendo un requisito en Colombia certificar un nivel B2 de una lengua extranjera para recibir grado de una Universidad. Y se dice lengua extranjera porque en el artículo 2.5.3.2.1.1. Del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación se expresa claramente, en su punto 3.8, que las IES deben generar “estrategias pedagógicas que apunten al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma, en los programas de pregrado”

Que el Gobierno Nacional en el Plan de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” Ley 2294 de 2023, mediante el artículo 129, modificó el artículo 7 de la Ley 1324 de 2009 respecto a los exámenes de Estado y su medición, definiendo nuevas reglas y políticas al respecto.

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Calidad de la Educación –ICFES- determinó que la prueba Saber Pro está compuesta por un grupo de competencias genéricas que evalúan cinco módulos genéricos: Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas, Comunicación Escrita e inglés, además de las competencias específicas de acuerdo al área de formación.

Que a pesar de haber institucionalizado el programa SABER PRO en la Universidad Popular del Cesar, los resultados institucionales desde 2016 hasta 2022 se han encontrado con un promedio inferior a la media nacional con algunas excepciones.



	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 008

**FECHA: 9 DE MAYO DE 2024**

### **“MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Que a un poco más de un año de expedido el Acuerdo 021 de 2022, por medio del cual se reglamenta el marco normativo del programa SABER PRO de la Universidad Popular del Cesar, se hace necesario fortalecer la formación en la lengua extranjera inglés en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad Popular del Cesar, establecer unos incentivos que promuevan el mejoramiento de los resultados generales de las Pruebas SABER PRO, entre otros aspectos que permitan el mejoramiento del programa Saber Pro, por lo que resulta procedente derogar el Acuerdo 021 del 28 de octubre 2022, emanado de este cuerpo colegiado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Del programa Saber Pro de la Universidad Popular del Cesar.** El programa Saber Pro de la Universidad Popular del Cesar (SABER PRO - UPC), se encuentra adscrito a la Vicerrectoría Académica de la Institución, y su fin es establecer procesos para el fomento y desarrollo del mejoramiento de la calidad en los resultados de evaluaciones académicas tanto internas como externas de los estudiantes en la Universidad Popular del Cesar.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Concepto de calidad de evaluaciones académicas.** La calidad en evaluaciones académicas se concibe como un conjunto de lineamientos, actitudes, estrategias, planes, programas y acciones que buscan disminuir los factores que impiden obtener mejores resultados en las evaluaciones académicas internas y en los exámenes ICFES SABER PRO.

**ARTÍCULO TERCERO. Objetivos del programa SABER PRO - UPC.** Los objetivos del programa SABER PRO - UPC, como programa permanente en la Universidad Popular del Cesar, adscrito a la Vicerrectoría Académica, son los siguientes:

- a) Socializar los lineamientos presentados por el ICFES acerca del examen ICFES SABER PRO y fomentar el cumplimiento de la normativa relacionada con dicho Examen: Ley 1324 de 2009, Decretos 3963 y 4216 del 2009 al igual que la Resolución 782 del 25 de agosto del 2010 del ICFES en la Universidad Popular del Cesar, los que los modifiquen o sustituyan.
- b) Establecer las directrices para que los estudiantes de pregrado de la Universidad Popular del Cesar presenten la prueba oficial ICFES SABER PRO, según lo establecido por el ICFES y como requisito adicional de grado, cuando cumplan con el 75% de los créditos





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

## ACUERDO No. 008

FECHA: 9 DE MAYO DE 2024

### “MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”


académicos de su respectivo programa, y hayan cursado en su totalidad las asignaturas relacionadas con las competencias específicas y los diferentes niveles de inglés.

En el proceso de pre-registro de estudiantes, los directores de departamentos en coordinación con el líder Saber Pro del programa, estipularán una fecha límite para la recepción de documentos de los alumnos que se conviertan en candidatos o aspirantes a realizar la prueba Saber Pro.

c) Institucionalizar estrategias que conlleven al mejoramiento de los resultados de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar en las Pruebas ICFES SABER PRO como:

- 1. SIMULACROS SABER PRO** de forma virtual y/o presencial con el fin de que los candidatos a presentar la prueba establezcan el grado de desarrollo de las competencias en los programas académicos de pregrado que ofrece las diferentes facultades de la Universidad. En los primeros semestres (4 semestres), con el fin de establecer un diagnóstico de las debilidades o falencias que puedan tener los estudiantes en competencias genéricas para luego fortalecerlas y en los últimos semestres (del 8 a 10) previos a la presentación de la prueba ICFES SABER PRO.
- 2. CAPACITACIONES** semestrales dirigidas a estudiantes con el fin de lograr una adecuada interpretación de las competencias evaluadas por el ICFES y a todos los profesores de la Universidad Popular del Cesar para fortalecer el diseño de evaluaciones con las características de la prueba ICFES SABER PRO. Para que haya un mejoramiento de resultado en las competencias de aprendizaje, se requieren grupos de máximo 35 estudiantes para los talleres de reforzamiento.
- 3.** Diseñar y realizar cursos de competencias genéricas de 40 horas presenciales y/o virtuales, para los alumnos desde los primeros semestres, y otorgarles certificación previa aprobación de los cursos como requisito para realizar la gestión de inscripción de estudiantes ante el ICFES a quienes cumplan con los criterios para presentar la prueba ICFES SABER PRO.

d) Servir de fuente de información para la construcción de indicadores de evaluación del servicio educativo, que fomenten la cualificación de los procesos institucionales, la formulación de políticas y faciliten el proceso de toma de decisiones en todos los órdenes y componentes del sistema educativo.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 008

**FECHA: 9 DE MAYO DE 2024**

### **“MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

- e) Sistematizar y generar informes anuales por el Comité Saber Pro, socializarlos con las decanaturas y departamentos, para que se analice el impacto del programa Saber Pro, acorde con los planes de acción semestral.
- f) Analizar anualmente los informes de valor agregado y aporte relativo institucional que conlleven a establecer estrategias de mejoramiento.
- g) Establecer sistema de incentivos a los estudiantes que obtenga puntuaciones significativas a nivel nacional e institucional a fin de estimular al estudiantado a ser más competitivo.

**ARTÍCULO CUARTO. De las acciones generales.** Para lograr los anteriores objetivos, la Universidad Popular del Cesar promoverá la ejecución de las siguientes acciones:

- a) Coadyuvar a la solución de debilidades presentadas en los planes de mejoramiento de cada programa académico de la Universidad Popular del Cesar.
- b) Favorecer el desarrollo de competencias genéricas de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar, cualificándolo para la presentación de las Pruebas ICFES SABER PRO, de acuerdo a los lineamientos presentados por el ICFES. El líder Institucional será el encargado de coordinar, organizar, orientar articuladamente esta actividad a cargo de los Departamentos Servidores (Pedagogía, Matemáticas y Estadística, Derecho y Lenguas Modernas) revisando los conceptos a evaluar acorde a lo exigido por el ICFES. Las competencias específicas serán orientadas por quien designe el director del departamento académico en coordinación con el líder Saber Pro del programa.
- c) Cualificación de los profesores de la Universidad Popular del Cesar a fin de mejorar los procesos pedagógicos direccionados a las competencias exigidas en el examen ICFES SABER PRO, en temas como evaluación por competencias, resultados de aprendizaje, formulación de preguntas, interpretación de resultados, entre otras y procurando la permanente actualización e innovación del proceso SABER PRO en concordancia con las transformaciones y retos del entorno y los cambios generados por el ICFES. Esta actividad de cualificación será financiada por el rubro del plan de capacitación profesoral de la Vicerrectoría Académica.
- d) Apoyar la ejecución de SIMULACRO SABER PRO de forma virtual y/o presencial haciendo uso en la plataforma de la Universidad y en lo ofertado por el ICFES.

**4.1 ACTIVIDADES ACADÉMICAS-ADMINISTRATIVAS.** El Programa SABER PRO - UPC desarrollará entre otras, las siguientes actividades académicas administrativas:





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

## ACUERDO No. 008

FECHA: 9 DE MAYO DE 2024

### “MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

**4.1.1 Reporte de estudiantes.** Es responsabilidad de las Instituciones de Educación Superior a través del SNIES o de cualquier otro mecanismo que para tal efecto establezca el ICFES, el reporte de la totalidad de los estudiantes que hayan aprobado por lo menos el 75% de los créditos académicos del programa correspondiente o que tengan previsto graduarse en el año siguiente, de conformidad con los términos y procedimientos que el ICFES establezca para dicho efecto (Artículo 4º.del Decreto 3963 de 2009). En la Universidad Popular del Cesar el reporte mencionado es realizado por el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico-CARCA y verificado por el Director de Departamento.

**4.1.2 Socialización del Calendario y Tarifas.** El programa SABER PRO - UPC a través de la página web de la Universidad, en las oficinas de cada uno de los diferentes programas y las diversas carteleras en todas las sedes de la Institución socializará el calendario y las tarifas de las pruebas ICFES SABER PRO.

**4.1.3 Pre-registro y corrección de datos.** Estas actividades se realizan en cada una de las direcciones de departamentos, a través de los líderes Saber Pro de cada programa, en donde se verificará que los estudiantes cumplan con mínimo el 75% de los créditos académicos, hayan cursado en su totalidad las asignaturas relacionadas con las competencias específicas y los diferentes niveles de inglés.

En este proceso los directores de programas estipularán una fecha límite para la recepción de documentos de los estudiantes que se conviertan en candidatos o aspirantes a realizar la prueba ICFES SABER PRO.

Posterior al pre-registro cada estudiante deberá cancelar la tarifa fijada por el ICFES.

**4.1.4. Registro.** Este proceso lo debe realizar el o la estudiante en la fecha estipulada por el ICFES en el momento que esta Entidad envíe usuario y contraseña al correo registrado en la plataforma Prisma. Posterior a ello el estudiante deberá cancelar la tarifa fijada por esta Entidad a fin de validar su inscripción.

**4.2 ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS.** El Programa SABER PRO - UPC desarrollará entre otras, las siguientes actividades pedagógicas:

**4.2.1 Sensibilización a los Estudiantes.** El Programa SABER PRO - UPC adelantará por cada periodo académico, actividades tendientes a sensibilizar a los estudiantes que presentarán las Pruebas ICFES SABER PRO, enfatizando la importancia de las pruebas, sin tener en cuenta que el requisito de grado es presentar el certificado de haber realizado



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

## ACUERDO No. 008

FECHA: 9 DE MAYO DE 2024

### “MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

la prueba más no de haberlas aprobado. Para ello, se organizarán Jornadas de Sensibilización explicando sobre los fundamentos legales y conceptuales de las pruebas;

las condiciones e indicadores asociados a las mismas, la importancia de obtener un buen resultado, socialización del presente Acuerdo.

Esta actividad se debe realizar con estudiantes de los primeros semestres en los diferentes programas académicos, al igual que socializarlo con los de últimos semestres o con los candidatos a presentar pruebas ICFES SABER PRO.

#### 4.2.2 Programa de lectura, escritura e inglés


- a) **Cursos de escritura, lectura crítica e inglés** El Programa SABER PRO - UPC a través de los departamentos de Lenguas Modernas y Pedagogía, brindará a los estudiantes cursos intensivos semestrales de 40 horas de escritura (ortografía, redacción, etc.) lectura crítica e inglés, desde los primeros semestres los cuales serán certificados, con el fin de presentarlos como insumo para realizar la inscripción que presentarán pruebas ICFES SABER PRO.

Los Directores de los Departamentos de Lenguas Modernas y de Pedagogía, asignarán horas a los profesores de los diferentes programas para el desarrollo de las actividades Saber Pro institucional y las relacionadas con el plan de acción.

- b) **Tutorías.** El Programa SABER PRO - UPC a través de los Departamentos de Lenguas Modernas y Pedagogía brindarán a los estudiantes tutorías para que, a través de la lectura crítica, la escritura, y el inglés se potencien competencias analíticas, reflexivas y argumentativas. Las asesorías podrán ser de manera presencial o virtual desde los primeros semestres.
- c) **Articular la competencia a las asignaturas.** El Programa SABER PRO - UPC articulará conjuntamente con cada programa o departamento, para que en el desarrollo de las asignaturas se propongan lectura crítica y producción de textos académicos.

**4.2.3. Estrategia en competencias ciudadanas:** en cada programa de la Universidad Popular del Cesar al inicio de cada clase de las asignaturas del componente disciplinar se hará el fomento y orientación a los estudiantes no solo en valores sino en derechos y deberes como lo establece la Constitución Política de Colombia, para potencializar esta



	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 008

**FECHA: 9 DE MAYO DE 2024**

### **“MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

competencia. Así mismo con los departamentos de Derecho, Sociología y Psicología se articulará para la realización de un curso de competencias ciudadanas de 40 horas desde los primeros semestres; el cual será certificado, con el fin de presentarlo como insumo para realizar la inscripción de los estudiantes que presentarán las pruebas ICFES SABER PRO.

Los directores de departamentos asignarán horas a los profesores de los diferentes Programas para el desarrollo de las actividades Saber Pro institucional y las relacionadas con el Plan de Acción.

**4.2.4 Estrategia en Razonamiento Cuantitativo.** El programa SABER PRO - UPC articulará con el departamento de Matemáticas y Estadística para ofrecer a la comunidad universitaria por programas en el primer semestre, curso de razonamiento cuantitativo de 40 horas; el cual será certificado con el fin de presentarlo como insumo para realizar la inscripción de los estudiantes que presentarán pruebas ICFES SABER PRO.

El Director del Departamento de Matemáticas y Estadística asignará horas a los profesores pertinentes para el desarrollo de las actividades Saber Pro institucional y las relacionadas con el Plan de Acción.

**4.2.5 Casos Especiales.** El Comité Saber Pro aprobará validación de suficiencia en competencias genéricas a los aspirantes en condición de casos especiales, para su preinscripción al examen de estado. Se consideran casos especiales los siguientes:

- a) Estudiantes que hayan registrado exclusión por no renovación o por cancelación de semestre, que hayan realizado su reintegro conforme a la normativa vigente y que se encuentren cursando sus dos últimos semestres académicos.
- b) Estudiantes no graduados que no hayan presentado su examen después de haber transcurrido dieciocho (18) meses posteriores a la aprobación de la totalidad de sus créditos académicos.
- c) Estudiantes que hayan reprobado en dos (2) oportunidades una misma competencia o curso Saber Pro, podrán validarlo en una sola oportunidad.

### **4.3 Análisis y Estudios.**

**4.3.1 Consolidación de los Resultados.** El programa SABER PRO a través del coordinador institucional, consolidará los resultados publicados por el ICFES y creará la base de datos que sirva para los análisis pertinentes, con el apoyo del equipo de líderes





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

## ACUERDO No. 008

FECHA: 9 DE MAYO DE 2024

### “MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Saber Pro por programas académicos, así mismo en articulación con la Oficina de Planeación.

**4.3.2 Análisis de los Resultados.** El programa SABER PRO, a través del coordinador institucional con apoyo de los líderes Saber Pro por cada programa, realizará el respectivo análisis de datos de los resultados publicados por el ICFES, utilizando para ello, las fuentes secundarias que sean necesarias. Los análisis versarán en realizar tendencias del promedio institucional, análisis de desempeño por áreas genéricas y específicas, análisis en relación con los programas afines de otras IES.

**4.3.3 Publicación y Socialización de los estudios.** Los resultados de los diferentes estudios que se realicen con respecto a los resultados de las Pruebas ICFES SABER PRO serán publicados y socializados en los medios de comunicación internos y a través de la página Web institucional. Dichos estudios servirán de insumo para establecer las acciones de mejoramiento y los respectivos ajustes en el micro-currículo que se deriven de la autoevaluación de los programas. Dichas acciones serán soportadas por indicadores, de tal forma, que se pueda medir el avance en la consecución de las metas.

**ARTÍCULO QUINTO: Miembros del Comité - Programa Saber Pro.** El Comité - Programa Saber Pro de la Universidad Popular del Cesar, está conformado por los siguientes miembros:

- a) Vicerrector Académico (a) o su delegado
- b) Líder Institucional Saber Pro
- c) Líderes Saber Pro, por programas académicos

**PARÁGRAFO 1:** El líder Saber Pro de cada departamento y/o programa debe pertenecer al Comité Curricular respectivo, a fin de que haga los aportes para la mejora de los contenidos curriculares y la formulación de preguntas tipo Saber Pro para las evaluaciones.

**ARTÍCULO SEXTO: Funciones del Comité del Programa Saber Pro:** Las funciones del Comité del Programa Saber Pro, son las siguientes:

- 1) Realizar pruebas al primer, segundo, tercer y cuarto semestre de los diferentes programas para construir un diagnóstico que sirva para identificar las carencias de conocimientos de nuestros estudiantes.
- 2) Realizar un análisis de los resultados de las pruebas ICFES SABER PRO para ser socializados ante el Consejo Académico y Directores de Departamentos en las reuniones de área.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

## ACUERDO No. 008

FECHA: 9 DE MAYO DE 2024

### “MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

- 3) Realizar propuesta para mejorar los resultados de las pruebas ICFES SABER PRO.
- 4) Brindar apoyo a los diferentes programas.
- 5) Velar para que se cumplan el plan de capacitación programado para los estudiantes y profesores.
- 6) Organizar con el apoyo institucional los simulacros de las pruebas para los semestres séptimo, octavo, noveno y décimo de todos los programas de la institución.
- 7) Analizar los resultados para aplicar los incentivos ofrecidos por la institución a los estudiantes que obtengan las mejores pruebas según se especifica en el presente Acuerdo.
- 8) Reportar al Consejo Académico y/o de Programa, Facultad y Directores de Departamento, los resultados de las pruebas Saber Pro para que éstos informen a los estudiantes y puedan acceder a los incentivos. Los estudiantes deberán responder en un término no mayor a un (1) mes calendario la aceptación o no de la premiación, mediante comunicación dirigida al Director de Departamento y/o Programa con copia al Consejo Académico y/o de Programa, Facultad y al Comité Saber Pro Institucional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. De los Incentivos.** Para lograr el mejoramiento en los resultados de las Pruebas SABER PRO, la Universidad Popular del Cesar utilizará como incentivos los siguientes:

**7.1 Incentivos a Estudiantes.** La Universidad Popular del Cesar a través del programa SABER PRO UPC estimulará a los estudiantes que hayan presentado las pruebas en el mismo periodo de aplicación y sean reportados por el ICFES, de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes que aparezcan publicados en la página principal del ICFES: [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co) como los mejores Saber Pro de la Universidad Popular del Cesar, serán exaltados en la Noche de los Mejores y se les otorgará Mención de Honor.
- b) **Por programa**, el estudiante que haya obtenido el mejor resultado en las pruebas Saber Pro, siempre y cuando supere la media nacional y el promedio del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC); será exonerado de la presentación del trabajo de grado o su equivalente, del pago de derecho de grado y se le entregará Mención de Honor en la fecha de ceremonia de grado establecida en calendario académico.
- c) **Por facultad**, el estudiante que obtenga el mejor resultado en las pruebas Saber Pro, siempre y cuando supere la media nacional y el promedio del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC), se le otorgará el valor correspondiente a medio salario mínimo



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

## ACUERDO No. 008

FECHA: 9 DE MAYO DE 2024

### “MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

legal mensual vigente, será exonerado de la presentación del trabajo de grado o su equivalente, del pago de derecho de grado y se le entregará Mención de Honor en la fecha de ceremonia de grado establecida en calendario académico.

- d) El estudiante de la Universidad Popular del Cesar que obtenga el mejor puntaje global, la institución le otorgará Beca del 100% de la base de la matrícula para adelantar estudio de formación avanzada en los posgrados propios que oferta la Institución o si es en convenio se otorgara el valor de la matrícula que corresponde al porcentaje que recibe la Universidad por efecto del convenio; acorde al punto de equilibrio del postgrado seleccionado, será exonerado de la presentación del trabajo de grado o su equivalente, del pago de derecho de grado, se le entregará Mención de Honor en la fecha de ceremonia de grado establecida en calendario académico.
- e) Los estudiantes que alcancen un puntaje global igual o superior a 170 serán exonerados de la presentación del trabajo de grado o su equivalente semestralmente.

Este puntaje se irá incrementando progresivamente 5 puntos por año, hasta llegar a 200 puntos, previa decisión del Comité Saber Pro.

Esto es Independiente a la publicación anual de los resultados institucionales por parte del ICFES, donde aparece el promedio nacional y de los núcleos básicos de conocimiento.

**Parágrafo 1:** El estudiante que obtenga el máximo puntaje institucional en la Seccional Aguachica, obtendrá el mismo incentivo del literal d.

**Parágrafo 2:** En los programas que ostenten dos (2) modalidades obligatorias de grado, el estudiante será exonerado de las opciones de grado reglamentadas por las Facultades y/o Programas sin perjuicio de dar cumplimiento a las modalidades obligatorias de Ley.

**Parágrafo 3:** En caso de existir empate se otorgará al estudiante que tenga en el resultado de la prueba el percentil del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) igual o superior a 85 en el momento del análisis de los resultados. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta como criterio de desempate, el promedio académico del semestre cursado en el periodo académico inmediatamente anterior.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

## ACUERDO No. 008

FECHA: 9 DE MAYO DE 2024

### “MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

**Parágrafo 4:** La premiación de los Mejores Saber Pro, publicados en la página del ICFES y las premiaciones institucionales estará supeditado a la publicación de los resultados institucionales que por resolución ICFES plantea en sus calendarios en cada semestre. A excepción de los contemplados en el literal e.

**Parágrafo 5:** Los incentivos de que tratan los literales b y c anteriores, se otorgarán a quienes le sigan en puntaje al Mejor Saber Pro de la Universidad Popular del Cesar, en relación a su Facultad y Programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en dichos literales.

**7.2 Incentivos a Directivos.** Como incentivo a Directivos se establece el reconocimiento público a los tres (3) mejores directores de departamentos y líderes Saber Pro de programas con mejor desempeño tanto en competencias genéricas como específicas obteniendo el promedio ponderado, en las pruebas SABER PRO, a través de una resolución que debe ser firmada por el Vicerrector Académico y Rector de la Universidad Popular del Cesar.


Para hacer efectiva la premiación, en cada período evaluado por ICFES se tendrá en cuenta si esta Entidad determina evaluar competencias genéricas y específicas ó solo competencias genéricas, en el caso de que algunos departamentos se les evalúe ambas competencias y a otros No. Se otorga la premiación solo con las competencias genéricas para ese período.

**PARÁGRAFO.** Se hará un registro público de los estudiantes que han sido Mejores Saber Pro a partir de la vigencia 2016 en adelante.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El estudiante de la Universidad Popular del Cesar para obtener título profesional, deberá presentar el resultado de prueba Saber Pro con un puntaje mínimo de 140 en promedio.

**PARÁGRAFO.** Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia para los estudiantes de nuevo ingreso que se matriculen en la institución a partir del período académico 2024-2.

**ARTÍCULO NOVENO.** Los líderes y profesores que hacen parte del componente Saber Pro serán capacitados en construcción de preguntas tipo ICFES y en el funcionamiento de la prueba, con el fin de socializar con el resto de profesores de la Universidad esta información. Este rubro será soportado con los recursos del plan de capacitación profesoral.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 008

**FECHA: 9 DE MAYO DE 2024**

### **“MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

La asistencia de los profesores con asignación académica al programa SABER PRO - UPC convocados a dichas capacitaciones de cualificación que programe la Universidad Popular del Cesar será obligatoria. La inasistencia a las jornadas de capacitación dará lugar a las sanciones respectivas estipuladas en el Acuerdo 014 del 09 de junio de 2021 “Sistema de Evaluación del Profesor Universitario de la Universidad Popular del Cesar” y demás normas concomitantes o que las sustituyan y reemplacen.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO. Procedimiento para otorgar incentivos a estudiantes con los mejores resultados SABER PRO.**

1. Dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de los resultados institucionales de las pruebas Saber Pro por parte del ICFES, el Comité SABER PRO analizará e identificará a los estudiantes merecedores de incentivos. El listado de estudiantes se reporta al Consejo Académico, Vicerrectoría Administrativa, Bienestar Institucional, Consejo de Facultad y/o de Programas y Directores de Departamento, así mismo se publica en página Web institucional y redes oficiales de la Universidad.
2. Una vez se comuniquen a los Directores de Departamento estos deberán informar a los estudiantes que son merecedores de los incentivos. Las comunicaciones deberán ser enviadas dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de recibo del listado de estudiantes.
3. Los estudiantes deberán responder por escrito o por correo institucional en un plazo máximo de 30 días calendario a las Direcciones de Departamento su aceptación del incentivo, so pena de perderlo.
4. Los Directores de Departamento presentarán al Consejo de Facultad y/o de Programa, en un plazo máximo de 30 días calendario, el listado de estudiantes que recibirán incentivos. El Consejo de facultad y/o de programa deberá estudiar, avalar y elaborar Mención de Honor y Acta que exonera del trabajo de grado o su equivalente, cuando corresponda.
5. El Consejo de Facultad y/o de Programa remite al Consejo Académico el listado de estudiantes a los que se les entregará Mención de Honor en ceremonia de grado, conforme a las fechas de la circular conjunta de grados en las que los estudiantes realicen la solicitud de grado. En caso de que ya haya recibido el grado se le permitirá recibir la Mención de Honor en la próxima ceremonia de grados o en sesión del Consejo Académico.





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

## ACUERDO No. 008

FECHA: 9 DE MAYO DE 2024

### “MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

6. El Comité SABER PRO solicita a la Vicerrectoría Administrativa y a Bienestar Institucional exonerar del pago de derecho de grado a los estudiantes merecedores de este incentivo por Programa o el valor correspondiente a medio salario mínimo legal mensual vigente a los mejores estudiantes SABER PRO, por cada Facultad. Actividad que debe estar amparada con el envío por parte del Director de Departamento a las dependencias mencionadas sobre la decisión del estudiante.
7. El Comité SABER PRO presenta ante la División de Estudios de Formación Avanzada los datos del estudiante que obtuvo el mejor puntaje global de la institución, para que se le otorgue Beca del 100% de la base de la matrícula de posgrados propios de la Institución o del porcentaje que recibe la universidad en el caso de programas de Posgrados en Convenio.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Este Acuerdo estará sujeto a los cambios que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Superior (ICFES), otorgue a la denominación de los exámenes de evaluación de calidad de la educación superior, la que hoy se denomina SABER PRO.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial las contempladas en el Acuerdo N° 021 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los nueve (09) días del mes de mayo del año 2024.

  
**NANCY JUDITH BOTIA HERNÁNDEZ**  
Presidente

  
**LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES**  
Secretario